

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 59/2013, de 4 de junio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) ha solicitado la supresión de una escuela infantil, ubicada en dicha localidad, de la que es titular.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2013,

D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Artículo segundo. Supresión de una escuela infantil.

Se suprime la escuela infantil «Gloria Fuertes», código 21006181, ubicada en Avda. Cebadilla, s/n, de Puebla de Guzmán (Huelva) a solicitud del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, titular de la misma.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: ALMERÍA

Escuela infantil «La Tortuga Feliz», código 04010644.
Localidad: Arboleas.
Municipio: Arboleas.

PROVINCIA: GRANADA

Escuela infantil «Miliki», código 18014300.
Localidad: Jun.
Municipio: Jun.

PROVINCIA: HUELVA

Escuela infantil «Mafalda», código 21007092.
Localidad: Bonares.
Municipio: Bonares.

Escuela infantil «Los Molinos», código 21007079.
Localidad: Gibraleón.
Municipio: Gibraleón.

PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil «Alcaucín», código 29018571.
Localidad: Alcaucín.
Municipio: Alcaucín.

Escuela infantil «Estepona», código 29018558.
Localidad: Estepona.
Municipio: Estepona.

PROVINCIA: SEVILLA

Escuela infantil «Las Campanitas II», código 41020532.
Localidad: La Campana.
Municipio: La Campana.

Escuela infantil «Pat, el Cartero», código 41020441.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.

Escuela infantil «Los Tambores», código 41020611.
Localidad: Olivares.
Municipio: Olivares.